

Resolución Ministerial No. 176-2020-TR

Lima, 14 de agosto de 2020

VISTOS: El Memorando N°0671-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0297-2020-MTPE/4/9.1, de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; los Memorandos N°100-2020-MTPE/4/13 y N° 103-2020-MTPE/4/13, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y el Informe N°1649-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

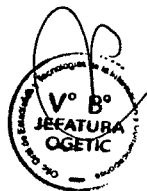
Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital y su modificatoria, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria, se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que debe estar conformado por el/la Titular de la Entidad o su representante; el/la Líder de Gobierno Digital; el/la Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces; el/la Responsable del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; el/la Responsable del Área de Atención al Ciudadano o quien haga sus veces; y, el/la Oficial de Seguridad de la Información;

Que, con Resolución Ministerial N° 236-2018-TR y su modificatoria, se conforma el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 3 de la Resolución antes mencionada, establece que el Plan de Gobierno Digital se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la



entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, con Memorandos N° 100-2020-MTPE/4/13 y N° 103-2020-MTPE/4/13, el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite la propuesta del “Plan de Gobierno Digital 2020 - 2022 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración”, para su aprobación correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 0671-2020-MTPE/4/9, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite adjunto el Informe N° 0297-2020-MTPE/4/9.1, de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, mediante el cual emite opinión técnica favorable a la propuesta del Plan remitida por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado con Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Gobierno Digital 2020 - 2022 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración”, que como anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo